

serán admitidos.

4º.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5º.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

7º.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Propiedad de Dª Mª Concepción Gómez de Segura Beaumont.

— Huerto cercado de tapia, con casa pequeña, en San Lázaro, de 19,25 áreas de cabida. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 311, libro 200, folio 231, finca 9.158 duplicado. Valorado en 3.000.000 Pts.

Propiedad de D. Hermenegildo Guzmán Moreno y su esposa Dª Mª Concepción Gómez de Segura Beaumont.

— Una participación indivisa de 87,5797 diezmilésimas por ciento en las siguientes fincas urbanas en Calahorra:

Solar en Planilla de Casa, de 1.034 m2, para solar y 982,28 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 126, finca 17.584. Valorado en 31.000.000 Pts.

Solar en Planilla de Casa de 799 m2 de solar y 725,50 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 128, finca 17.585. Valorado en 24.000.000 Pts.

Solar en Planilla de Casa, de 885,57 m2 de solar y 303,60 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 167, finca 17.608. Valorado en 26.000.000 Pts.

Edificio al sito de Planilla de la Casa destinado a taller serrería de maderas, patios, vivienda del guarda y aseos, en una sola planta. Mide 2.812 m2. Inscrito al tomo 453, libro 277, folio 63, finca 17.893 duplicado. Valorado en 65.000.000 Pts.

— Una participación indivisa del 6,94% del 11,16% en la siguiente: Finca urbana en Calahorra, vivienda con acceso por la escalera derecha en planta de cubierta, puerta izda., de unos 65 m2, con una cuota de participación en el inmueble de 1,30%, que constituye el local nº 39 del edificio del Pº Mercadal, 51. Inscrito al tomo 475, libro 290, folio 3, finca 25.957. Valorado en 200.000 Pts.

— El pleno dominio de las siguientes fincas en Calahorra:

Local en planta baja, con entrada por calle Hnos. Mtnez. de Baroja. Mide 65,25 m2. Inscrito al tomo 466, libro 285, folio 98, finca 25.928. Valorado en 1.500.000 Pts.

Vivienda en 5ª planta de 288 m2 útiles. Inscrita al tomo 466, libro 285, folio 157, finca 25.948. Valorada en 18.000.000 Pts.

Propiedad de D. Juan Ignacio Guzmán Gómez de Segura y de su esposa Dª Pilar Sada Echániz.

— Vivienda en 6ª planta o de ático de 177,09 m2 útiles de la casa nº 51 del Pº del Mercadal de Calahorra. Inscrita al tomo 466, libro 285, folio 176, finca 25.953. Valorada en 15.000.000 Pts.

— Participación de 5,77 enteros por ciento indivisas, de vivienda con acceso por la escalera derecha en planta de cubierta, puerta izquierda, de unos 65 m2 del edificio nº 51 del Pº del Mercadal en Calahorra. Inscrito al tomo 475, libro 290, folio 3, finca 25.957. Valorado en 200.000 Pts.

— Casa en c/ Cabezo, nº 27 de 292 m2. Inscrito al tomo 490, libro 299, folio 14, finca 3.680, del Rgtº de la Propiedad de Calahorra. Valorada en 500.000 Pts.

— Una participación indivisa de 0,6405% en las siguientes fincas urbanas de Calahorra:

Solar en Planilla de Casa, de 1.034 m2 para solar y 982,28 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 125, finca 17.584. Valorada en 300.000 Pts.

Solar en Planilla de Casa de 799 m2, para solar y 725,50 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 128, finca 17.585. Valorada en 240.000 Pts.

Solar en Planilla de Casa de 885,57 m2 para solar y 303,60 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 167, finca 17.608. Valorada en 260.000 Pts.

— Edificio al sito de Planilla de Casa destinado a taller y serrerías de madera, patios, vivienda del guarda y aseos, en una sola planta. Mide 2.812 m2. Inscrito al tomo 453, libro 277, folio 67 vto., finca 17.893. Valorado en 650.000 Pts.

— La totalidad de la plaza de garage nº 8 de 22,50 m2, del edificio en Pº del Mercadal, nº 49 y 51. Inscrito al tomo 508, libro 309, folio 97, finca 2.694 del Registro de la Propiedad de Calahorra. Valorada en 800.000 Pts.

— La totalidad del trastero letra D del edificio antes indicado de 10,44 m2. Inscrito, al tomo 508, libro 309, folio 99, finca 27.695. Valorada en 300.000 Pts.

Propiedad de la Entidad Vega de Arguedas, S.A.

— Finca compuesta de un edificio o nave industrial, terreno descubierto para desahogo de la fábrica y terreno llamado prado o pradomar junto a la carretera de Pamplona-Zaragoza s/n. La nave mide 1.196 m2 y 80 dm2. El terreno desahogo mide 585 m2 y tiene plancha de hormigón en el suelo y el terreno llamado prado mide 9.418,20 m2. Esta finca se halla en Arguedas (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.246, folio 64, libro 76, finca 4.316, del Registro de la Propiedad de Tudela. Valorada en 25.000.000 Pts.

Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 10 de marzo de 1988.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

*Sentencia*

IV.491

Doña María Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor, digo de juicio ejecutivo 172/87 a instancias de Mapfre Finanzas del Norte, Entidad de Financiación, S.A. representado por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador, contra Daniel Serrano Repes y Don Rafael Serrano Repes y contra sus respectivas esposas si fueran casados conforme al artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 746.029 Pts., en cuyos autos se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

“Sentencia: En la ciudad de Haro, a 2 de febrero de 1988. El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos del juicio ejecutivo número 172/87 seguidos por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador y en nombre y representación de Mapfre Finanzas del Norte Entidad de Financiación contra Daniel Serrano Repes y Rafael Serrano Repes, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Daniel Serrano Repes y Rafael Serrano Repes hasta hacer pago a Mapfre Finanzas del Norte Entidad de Financiación, S.A. de la cantidad de quinientas cuarenta y seis mil veintinueve pesetas de principal, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de La Rioja, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Doña María Mercedes Oliver Albuérne, Dª Desideria Tarrero Pascua.— Rubricados.

En virtud de lo acordado en los referidos autos y por medio del presente edicto, se notifica al demandado declarado en rebeldía D. Daniel Serrano Repes y Rafael Serrano Repes, dicha resolución a los efectos legales.

Dado en Haro, a 17 de marzo de 1988.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.492

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 578/86 seguidos en este Juzgado sobre daños tráfico se cita a Miguel Tobias cuya última residencia era en Logroño, Avda. de Burgos, nº 116 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 12 de abril y hora de las 10,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 21 de marzo de 1988.— El Secretario.

*Cédula de notificación y requerimiento*

IV.493

En el juicio de faltas nº 1093/83, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	<u>Pesetas</u>
— Multa .....	5.000
Total 5.000 pesetas ( S.e.u.o.), a cuyo pago ha sido condenado Jesús Crespo Sañudo, cuyo último domicilio conocido fue en San Pio X, letra I, pº 4º, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 22 de marzo de 1988.— El Secretario.